Bogotá D.C., Noviembre 09 de 2021

CONTRATO 958-2021

Señor:
FARID GONZÁLEZ MARÍN
C.C. 1.053.807.026 de Manizales
Representante Legal
SYSTEM UPS S.A.S.
Nit. 901.126.068-0
Dirección: Calle 49 No. 21 - 54 de Manizales (Caldas)
Teléfono: 606 8900327 - 3156858438
Correo electrónico: gerencia@systemups.com; systemups2017@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta, proceso de selección de mínima cuantía n° 009 de 2021, cuyo objeto consiste en la: "*Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los aires acondicionados de los centros de cableado de la UAECD".*

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa SYSTEM UPS S.A.S, con Nit. 901.126.068-0, dentro del proceso de selección de mínima cuantía n° 009 de 2021, que se describe a continuación:

1. **Objeto:** Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los aires acondicionados de los centros de cableado de la UAECD.

2. **Valor:** El valor del contrato será por la suma de hasta **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.885.000) incluido IVA**, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

 Para tal efecto la Unidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 1337 del 28 de septiembre de 2021, con cargo al rubro 131020202030603 "*Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico*", expedido por el responsable del presupuesto de la UAECD.

3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato es de **doce (12) meses**. Dicho término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre, es decir, desde la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.

4. **Forma de Pago:** La UAECD realizará el pago de los servicios prestados de la siguiente forma:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

4.1 **Hasta la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.340.000) por concepto del valor del servicio de soporte técnico y mantenimientos preventivos y correctivos:** Se realizará en pagos iguales mensuales vencidos, contemplando el valor del servicio para dicho periodo, previa presentación de los informes mensuales de prestación del servicio.

4.2 **Hasta la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.545.000) por concepto de bolsa de repuestos:** El valor de la bolsa de repuestos será cancelado en mensualidades vencidas según los valores unitarios ofertados de los repuestos efectivamente utilizados en dicho periodo.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta, teniendo en cuenta el valor y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la UAECD.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior, para lo cual aportará los documentos que den cuenta de los pagos hechos, con el fin de realizar las verificaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El valor será pagado en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros señalada por el contratista, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley.

Parágrafo 1: Si el contratista durante la ejecución del contrato cambia de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se realizarán los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

5. Obligaciones Generales del Contratista.

5.1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada.

5.2. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el "Compromiso de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad.

5.3. El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

5.4. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.

5.5. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.

5.6. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la UAECD para su aprobación.

5.7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5.8. Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4).

5.9. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

5.10. Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;

5.11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5.12. Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.

5.13. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.

5.14. Compromiso de integridad y cláusula anticorrupción. El contratista se compromete con la suscripción del presente contrato a cumplir con su ejecución con integridad y no tolerará actos de corrupción para ello se compromete a: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

5.15. Contar con la participación de mujeres en la ejecución del contrato en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 332 del 29 de diciembre de 2020 “Vinculación de Mujeres en la Ejecución del Contrato o Convenio” con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato.

5.16. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.

6. <u>Obligaciones Especiales del Contratista</u>: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

6.1 Cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo técnico, la propuesta presentada y demás requisitos establecidos en la invitación pública, sus anexos y el contrato.

6.2 El contratista deberá realizar todas las actividades que sean necesarias para corregir cualquier tipo de falla que presenten en los aires acondicionados sin importar la razón por la cual se presenta el problema.

6.3 El contratista deberá realizar las acciones oportunas, continuas y permanentes, dirigidas a prever y garantizar la operación de los equipos de aire acondicionado y su funcionalidad en las instalaciones de la entidad.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

6.4 Reparar a su cargo, los daños causados a las instalaciones, mobiliario y/o terceros en ocasión de la prestación del servicio, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo.

6.5 Aplicar los lineamientos sobre la recolección de residuos sólidos, incluidas rutas y horarios de recolección utilizando los recipientes y bolsas asignadas con el código de color adoptado por las entidades según el tipo de residuo, estas se deberán depositar en el sitio destinado de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA - de las entidades. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la entidad en el PIGA, que da cumplimiento al Decreto Reglamentario No. 400 de 2004 – "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales."

6.6 Presentar las facturas correspondientes a la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del contrato y dentro de los términos definidos por la entidad.

6.7 Cumplir lo dispuesto en el Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEES Y se dictan otras disposiciones", para la gestión de los residuos eléctricos y/o electrónicos que surjan de las partes que sean remplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de duración de la garantía.

7. **Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, su aceptación por parte de la UAECD y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria) que ampare lo siguiente:

7.1 Garantía de Cumplimiento:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria).	Por el 30% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de oferta.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de oferta.
Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total de los servicios prestados	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de oferta

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

7.2 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en particular los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, el plazo del amparo debe ser por el término de la ejecución del contrato y debe contener la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

7.2.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
7.2.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
7.2.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos que sean requeridos.
7.2.4 Cobertura expresa de amparo patronal.
7.2.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Cobertura Mínima	% Mínimo de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones – PLO	Mínimo equivalente a 200 SMLMV
Daño Emergente y Lucro Cesante	25% del valor de la PLO
Perjuicios Extrapatrimoniales	25% del valor de la PLO
Contratistas y Subcontratistas	25% del valor de la PLO
Amparo Patronal	25% del valor de la PLO
Vehículos propios y no propios	25% del valor de la PLO

En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual el tomador debe ser el contratista que se identificará con su correspondiente NIT. Los asegurados deben ser el contratista y la UAECD identificada con NIT 900.127.768-9. Los beneficiarios serán tanto la UAECD como los terceros afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. Los deducibles que pudiesen causarse como afectación de la póliza deberán ser pagados por el contratista.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo total de ejecución del contrato.

7.3 Garantía de Protección de los Bienes: En relación con el Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015: Protección de los bienes, la entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluida como un sub-amparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominada protección de bienes con un porcentaje de cobertura de mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

8. <u>Liquidación:</u> SI (X) NO () procede la liquidación del contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

9. **Supervisor:** Para el desarrollo general de las obligaciones y el objeto del contrato, la supervisión será ejercida por Sergio Miguel Peña Guerra, Técnico Operativo 314-05, adscrito a la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica, sin perjuicio que el ordenador del gasto y competente contractual pueda reasignarla en otros funcionarios.

La presente invitación se entiende firmada electrónicamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto
UAECD.

Aprobó: Helver Alberto Guzmán Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Ana María Ospino Escobar – Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Luis Fernando Pardo Serrano – Profesional universitario 219-03 - Oficina Asesora Jurídica.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ